



CERTIFICACIÓN

Que la presente certificación se expide con el fin de dejar constancia del análisis realizado por la Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer respecto de la procedencia o no de la utilización de Acuerdos Marco de Precios y de la naturaleza del objeto contractual descrito en el Estudio Previo No. 2026-01889 es por ello que **ADRIANA PATRICIA ALFONSO SANEZ**, Secretaria de Integración, Desarrollo Social y mujer, y **MAYRA ALEJANDRA RAMIREZ SOLER**, Directora de Inclusión y Desarrollo Social certifican que:

Que el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se hará a través de las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que, el Decreto 310 de 2021, dispone que en su artículo 2.2.1.2.1.2.7, la obligatoriedad para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios.

Que, los bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Que la necesidad principal identificada por la entidad corresponde a la prestación de servicios de apoyo logístico, operativo, tecnológico y de difusión requeridos para la planeación, convocatoria, organización y ejecución de las actividades necesarias para la formulación y actualización de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia y la Política Pública de Juventud del Departamento de Casanare. La ejecución de este proceso demanda la articulación permanente de recursos humanos, técnicos, operativos y tecnológicos especializados, y actualmente no existe un Acuerdo Marco de Precios que contemple de manera integral los componentes requeridos por la entidad para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

El Estudio Previo No. 2026-01889 contempla la planeación, convocatoria y ejecución operativa de setenta y seis (76) mesas de participación presencial en los diecinueve (19) municipios del departamento, la realización de doce (12) mesas de trabajo institucionales y comités técnicos sectoriales, el suministro y coordinación de los apoyos automotores, tecnológicos y pedagógicos requeridos para el desarrollo de dichas actividades, el diseño, desarrollo e implementación de una plataforma virtual interactiva gamificada para la captura de información y la realización del evento presencial de cierre y validación técnica con la participación de actores institucionales y sociales, todo ello conforme con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.

Que el Departamento de Casanare buscará satisfacer la necesidad descrita en el estudio previo mediante la contratación de un tercero especializado que suministre y coordine integralmente los componentes logísticos, operativos, tecnológicos y de difusión requeridos



CERTIFICACIÓN

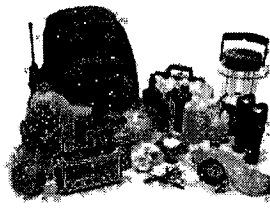
para la ejecución del proceso de formulación y actualización de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia y de la Política Pública de Juventud, contribuyendo al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024-2027", particularmente aquellas asociadas con la actualización de los instrumentos de planeación social dirigidos a la niñez, la adolescencia y la juventud del departamento.

Que, de acuerdo con el análisis adelantado por la Secretaría de Integración, Desarrollo Social y Mujer, las actividades requeridas para la ejecución del proceso de actualización de las políticas públicas no corresponden a bienes o servicios uniformes y de común utilización, toda vez que comprenden una combinación de actividades logísticas, operativas, tecnológicas, pedagógicas y de difusión diseñadas específicamente para atender las particularidades del proceso participativo y de construcción colectiva que debe desarrollarse en los diecinueve (19) municipios del departamento.

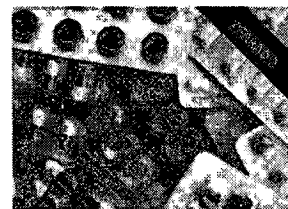
Que, con la finalidad de soportar lo anterior, la entidad procedió a la consulta de acuerdos marcos vigentes en el link: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual> , cuyo objeto y condiciones contenga las actividades y servicios requeridos por la entidad encontrando los siguientes vigente:



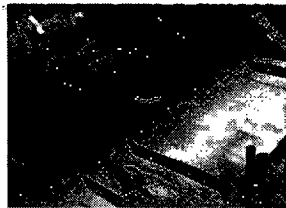
Suministro de elementos de Material Pedagógico y su entrega de los mismos a nivel nacional



Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias



Adquisición de Medicamentos de Control Especial de Muñequito Sal Estéreo II



Suministro de Servicios de Impresión II

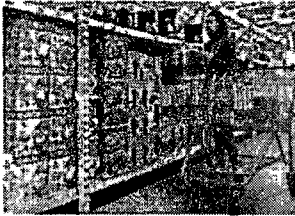


Servicios de Nube Pública N

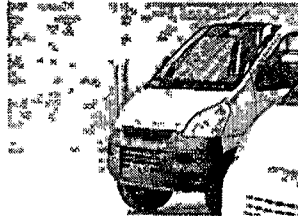


Adquisición de Equipos Biomédicos II

 Gobernación de
Casanare
 NIT 892099214-6
CERTIFICACIÓN

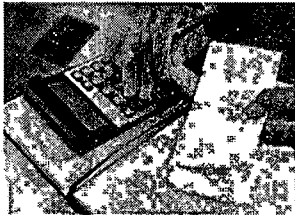


Grandma Almacenes



Vehículos III

Catálogo ayudas humanitarias-IAD Emergencia COVID 19



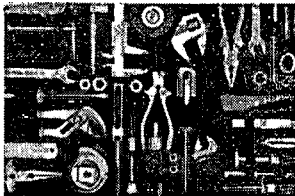
IAD de Servicios Postales de Pago



IAD para el suministro de alimentos para la
operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del



Adquisición de (I) Servicio de Mantenimiento
Preventivo y Correctivo Incluye Autopartes y Mano de



Compra venta y/o suministro de materiales de
construcción y ferretería



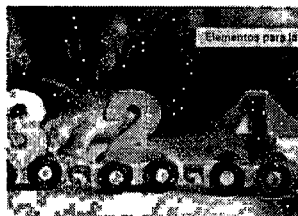
Acuerdo Marco para la adquisición de Materiales de
Inspección y Materia Prima



Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos
- ETP III



Compra venta y/o Suministro de Alimentos y
Medicamentos para Ayímalas



Adquisición de Elementos para la Primera
Infancia y Educación

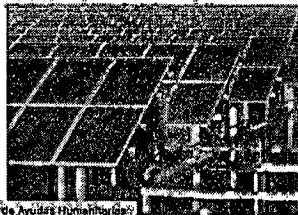


Adquisición de Maquinaria Agraria y Agrícola

Gobernación de
Casanare
 NIT: 892099216-6
CERTIFICACIÓN



Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
 Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias



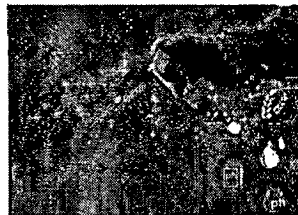
Acuerdo Marco en Sistemas Potenciados de Generación y Almacenamiento



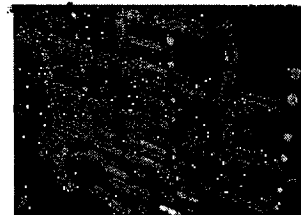
Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos



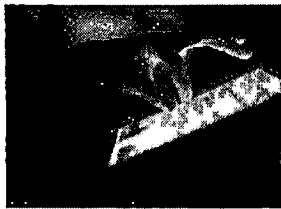
UAD Servicios Financieros II



Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial



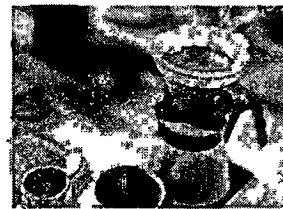
Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Ejecuta IV



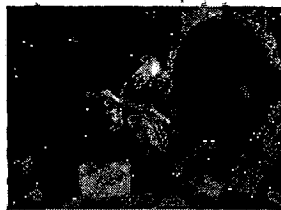
Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza



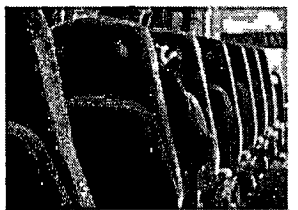
Acuerdo Marco para el suministro de Construcción Nacional II



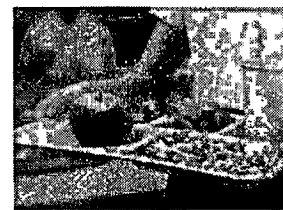
Servicio Integral de Agua y Calentamiento IV



UAD Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Reticiones Escolares IV



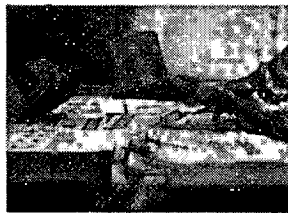
Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II



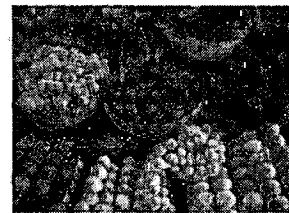
UAD para el Suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar- PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito- SED 4ta Ordenación



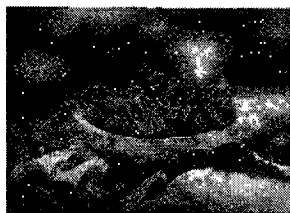
Catálogo de Materiales de Construcción y
Ferretería derivado del IAD MIPYMES



Instrumento de Agregación de Demanda para
compras a MIPyme hasta por el monto de la mínima cuantía



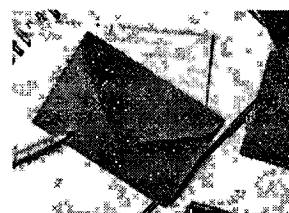
Catálogo para la Adquisición de Canastas
Populares de Productos Agropecuarios en el Departamento
de Narino.



Catálogo de Cesta Social proveniente de
Pequeños Productores



Catálogo de Panela, aromáticos e infusiones



Instrumento de Agregación de demanda para los
Servicios Exclusivos del Operador Postal Oficial



Acuerdo Marco para el Suministro de
Contenedor de Asesoría II



Instrumento de Agregación de Demanda para
compras a la Economía Popular – Consumibles de
limpieza



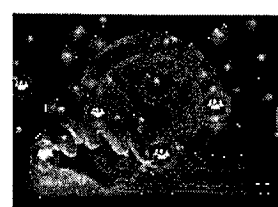
Dotaciones Escolares III



Instrumento de Agregación de Demanda para
compras a la Economía Popular – Alimentos y Elementos
Básicos de Aseo de uso personal



IAD/SDA de Boleteros por Catálogo II

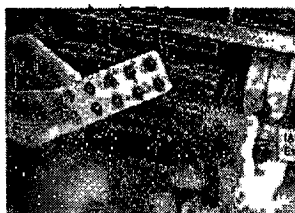


Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV

Gobernación de
Casanare
 NIT: 892899216-6
CERTIFICACIÓN



Instrumento de Agregación de Demanda -
IADYSOA para compra de la Red de Salud Pública - Atenciones
Generales



IAD-Adquisición de Medicamentos de Control
Especial Monopolio del Estado III



Acuerdo Marco de Servicios SPQ III

◀ primera anterior 1 2 3 4 5 6 7 8

Que la Entidad realizó la consulta de los Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente, verificando que ninguno de ellos contempla de manera integral los servicios requeridos para la planeación, convocatoria, coordinación y ejecución de las actividades necesarias para la formulación y actualización de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia y la Política Pública de Juventud del Departamento de Casanare. Lo anterior incluye los componentes de apoyo logístico y operativo, transporte, ayudas tecnológicas, recursos pedagógicos, desarrollo e implementación de una plataforma virtual interactiva para la captura de información, estrategias de difusión y demás recursos técnicos, administrativos y de apoyo requeridos para garantizar el adecuado desarrollo de las mesas de participación, las mesas institucionales y el evento de cierre y validación técnica, razón por la cual dichos instrumentos no satisfacen la necesidad específica identificada por la entidad.

Que, revisados los Acuerdos Marco de Precios vigentes disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidenció que actualmente no existe un instrumento de agregación de demanda que permita contratar de manera integral los componentes logísticos, operativos, tecnológicos y de difusión requeridos para la ejecución del proceso de formulación y actualización de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia y de la Política Pública de Juventud del Departamento de Casanare. En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación independiente que permita garantizar la realización de las setenta y seis (76) mesas de participación ciudadana, las doce (12) mesas institucionales y sectoriales, la implementación de herramientas tecnológicas para la captura y sistematización de información y el desarrollo del evento de cierre y validación técnica, contribuyendo al cumplimiento de las metas previstas en los proyectos de inversión BPIN 2024005850100 y BPIN 2024005850082, en concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024-2027".

Que, mediante CCE-Circular 004 -2021 emitida por parte de Colombia Compra Eficiente se determinó que:

"en caso de que la entidad estatal - de acuerdo con la verificación realizada según lo establecido en esta Circular -, evidencie que no



CERTIFICACIÓN

existe un Acuerdo Marco de Precios que incluya dentro de su catálogo los bienes y/o servicios que satisfagan su necesidad, podrá solicitar la estructuración de un nuevo Acuerdo Marco de Precios que incluya tales bienes y/o servicios. Para el efecto, se deberá elevar petición dirigida a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. (...) Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -entre tanto- adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda"

Que de acuerdo con el análisis adelantado por la Secretaria de Integración, Desarrollo Social y Mujer, que corresponde a la prestación de un servicio más que a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. No obstante, aunque existieran dentro del alcance del contrato la adquisición de bienes de condiciones técnicas uniformes, al analizar las particularidades del mismo, se evidencia que las especificaciones técnicas requeridas por la entidad no obedecen a la finalidad de alguno de los Acuerdos Marco de Precios, ni tampoco se ajustan a los plazos, condiciones, modo y circunstancias propias de la ejecución del contrato. De allí se podría concluir que se tipificaría un riesgo de tipo operacional y económico con la segmentación de la necesidad en ordenes de compra que no superan el monto de la mínima Cuantía y que además necesariamente deben ser ejecutados por un único operador.

Que así mismo, ninguna de las categorías o productos integra la totalidad de elementos o las condiciones requeridas por la entidad, dado que se trata de un servicio integral de operación logística, técnica y metodológica, en el cual confluyen diferentes componentes necesarios para el desarrollo de las actividades programadas, los cuales deben ejecutarse de manera integral e indivisible para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Que, al analizar las particularidades del proceso de contratación se evidencia que el mismo cuenta con una INTEGRALIDAD en la cual en el análisis de conveniencia y oportunidad realizados por la entidad no es conveniente, ni adecuado, ni económico fraccionar el objeto, toda vez que como se reitera el mismo se estructuró para un desarrollo íntegro.

Que considerando que la naturaleza del contrato de prestación de servicios, a través del cual se busca que el Estado cumpla con los fines que le han sido encomendados por medio del mismo se pretende satisfacer el interés general y prestar los servicios esenciales necesarios para su éxito, de tal suerte que de acuerdo con la planeación del contrato, no es conveniente, ni adecuado, ni económico fraccionar las actividades del objeto contractual **REALIZAR LOGISTICA PARA LA FORMULACION Y ACTUALIZACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y LA POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD DEL**

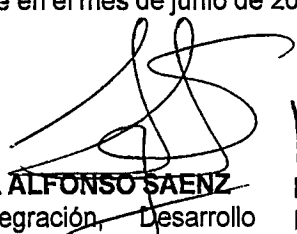


CERTIFICACIÓN

DEPARTAMENTO DE CASANARE, que contiene servicios de logística, transporte, alimentación, suministros, entre otros, que para su óptima ejecución debe desarrollarse de manera conjunta.

Que, de acuerdo con lo anterior, la secretaria de Integración, Desarrollo Social y Mujer no satisfacen la necesidad identificada por la entidad, razón por la cual se hace procedente adelantar un proceso de selección independiente, esto es; en razón a la cuantía Selección Abreviada de Menor cuantía, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

La presente se expide en el mes de junio de 2026.


ADRIANA PATRICIA ALFONSO SAENZ
Secretaria De Integración, Desarrollo
Social Y Mujer


MAYRA ALEJANDRA RAMIREZ SOLER
Directora de Integración y Desarrollo
Social


Elaboró: **RAUL ANDRES PATINO TIRIA**
Cargo: Profesional Contratado